



Municipio de Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 2 ENE 2019

VISTO el artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 6769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Esteban Echeverría y distintos artistas plásticos seleccionados han decidido transformar nuestro territorio en una verdadera galería de Arte Público, de acceso gratuito, sin restricciones de días y horarios, para el disfrute de la comunidad en pleno, los transeúntes y visitantes del lugar;

Que, el proyecto Museo a Cielo Abierto de Esteban Echeverría, tiene como función constituirse en la mayor expresión colectiva de arte callejero o Street art, donde comparten escenario y se entremezclan las técnicas del muralismo, el mosaiquismo, las esculturas y los graffitis en obras originales desarrolladas por los principales exponentes nacionales e internacionales, consagrados y emergentes;

Que, el proyecto no tiene una intención meramente decorativa sino también educativa, a través de la transmisión de valores como la identidad y la trascendencia de la historia local, la integración, el respeto al patrimonio cultural y artístico del territorio;

Que, los vecinos de Esteban Echeverría podrán acceder gratuitamente a participar de la actividad, siendo guiados por artistas y/o pintores especializados en el arte;

Que, el arte mural es un medio de trasmisión sociocultural, que necesita mostrarse e insertarse en un ámbito de exposición pública;

Que este tipo de actividades culturales es de singular importancia para la formación y participación de los niños, jóvenes y adultos de nuestro partido;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal la realización de “Museo a Cielo Abierto de Esteban Echeverría”, a llevarse a cabo durante el año 2019 en todo el Partido de Esteban Echeverría, de carácter libre y gratuita.

Artículo 2°: Autorízase la realización de las imputaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, a efectos de solventar los gastos que demande el normal desarrollo de las actividades precitadas

Artículo 3°: Regístrese. Comuníquese. Hecho, archívese.

Tec. VALERIA ALEJANDRA BELLIZZI
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. FERNANDO JAVIER GRAY
INTENDENTE MUNICIPAL